

# Violencia en contexto de las nuevas tecnologías de la información

23 agosto, 2019

## FORO

Violencia en contexto de las nuevas tecnologías de la información:

*¿Quiénes son las víctimas y cómo se manifiesta?*

Martes, 3 de setiembre de 2019  
2:00 a 5:00 p.m.

 Hotel Sol de Oro, Calle San Martín 305, Miraflores, LIMA



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

EL PERÚ PRIMERO

En el marco de las funciones establecidas por la Ley 30364, el Observatorio Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar realizará el quinto evento de discusión y análisis de datos con el **FORO: Violencia en contexto de las nuevas tecnologías de la información: ¿Quiénes son las víctimas y cómo se manifiesta?** abordando una problemática que ahora se facilita con los medios disponibles de la era tecnológica y su inicial proceso de regulación legal en la que se encuentra.

Esta problemática presenta distintas terminologías; por ejemplo, el *Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 - 2021* refiere sobre las violencias y las tecnologías de información y comunicación - TIC, donde aborda la brecha de género que esta representa desde la discriminación hasta la violencia sexual y explotación sexual que sufren las mujeres, niñas y adolescentes, bajo estos

medios.

La Plataforma “**Nos protegemos del acoso virtual**” servicio virtual de orientación e información sobre el acoso virtual que brinda el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) plantea la siguiente definición:

*“El acoso virtual, ciberacoso o acoso cibernético, es la acción o conducta realizada por una persona o grupo de personas para amenazar, avergonzar, intimidar o criticar, con o sin connotación sexual, a través de medios de comunicación digital a una persona, quien rechaza estas acciones por considerar que afectan o vulneran su derecho a la dignidad, a la integridad, a la salud o el derecho a una vida libre de violencia”.*

El Decreto Legislativo N° 1410 incorpora el delito de “Acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al código penal, y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual”, e incluye los siguientes conceptos

**Acoso:** Comete el delito de acoso el que, de forma reiterada, continua o habitual, y por **cualquier medio**, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona sin su consentimiento, de modo que pueda alterar el normal desarrollo de su vida cotidiana. Puede no exigirse la reiteración si el resultado ha sido la alteración de la vida cotidiana de la víctima.

**Chantaje sexual:** Existe chantaje sexual cuando se amenaza o intimida a una persona, por cualquier medio, incluyendo el **uso de tecnologías de la información o comunicación**, para obtener de ella una conducta o acto de connotación sexual.

Nos encontramos actualmente en una revolución digital y/o informática, donde las relaciones de violencia existentes han saltado del espacio físico hacia el virtual. Las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC) conllevan grandes beneficios como también grandes problemas según el uso que se les brinde .

Desde la plataforma “**Nos protegemos del acoso virtual**” citando a R. Kowalski, (2008)[\[1\]](#). Se caracterizan distintas conductas usadas en los medios virtuales para la perpetuación del acoso virtual, podría asumirse como distintas tipologías de acoso sexual:

- Insultos electrónicos, ofensa con o sin connotación sexual.
- Hostigamiento; envió reiterado de mensajes ofensivos, con o sin connotación sexual, a través de correo electrónico, chat, mensajes de texto, WhastApp, Facebook, entre otros.
- Suplantación; él o la acosador/a se hace pasar por la víctima, usando la contraseña de accesos de sus cuentas online y envía mensajes agresivos u ofensivos a terceras personas.
- Ciberpersecución, envió frecuente de comunicaciones electrónicas hostigadoras y amenazantes.
- Happy slapping, publicación en la red de alguna agresión física grabada son algún medio digital.
- Extorsión sexual; extorsión sexual o chantaje de una persona hacia otra con imágenes, audios, mensajes o videos de connotación sexual, que generalmente ha sido compartido mediante sexting (envió de mensajes, imágenes y videos de contenido erótico o pornográfico mediante dispositivos móviles).
- Ciberamenaza; intimidación, hostigamiento, humillación, amenazas o molestias a través de mensajes de texto en chat, llamadas o correo electrónico.
- Stalking; persecución obsesiva a la persona con la que se pretende establecer un contacto personal contra su voluntad. En mucho casos el acosador o acosadora, intenta retomar una relación sentimental que ha tenido con la víctima.
- Cyberbullying[2]; consiste en el acto, o actos en el que una persona menor de edad atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otra persona menor de edad mediante internet, teléfonos móviles, consolas de juegos u otras tecnologías telemáticas.
- Grooming[3]; consiste en las prácticas realizadas por personas adultas para ganarse la confianza de una persona menor de edad fingiendo empatía, cariño, etc, con fines de satisfacción sexual (como mínimo, y casi siempre, obtener imágenes del/a menor desnudo/a realizando actos sexuales), a través de internet.



Nos protegemos  
contra el @coso  
virtual

# LA VIOLENCIA VIRTUAL TAMBIÉN LASTIMA ¡AYÚDANOS A BORRARLA!



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables



Trabajando para  
todos los peruanos

Actualmente en el Perú urbano, entre los primeros meses del 2018 según IPSOS[4] existen 11,2 millones de usuarios de redes sociales entre las edades de 8 a 70 años. Siendo sus principales usos el Facebook, WhatsApp, Youtube, Instagram y los demás medios digitales dejaron de ser exclusividad de los adolescentes o menores de 14 años, pasando a ser una tendencia a un hábito, como parte de ser incluido en la transferencia de información y la interacción social actual.

Como bien lo explica la plataforma de “Nos protegemos del acoso virtual”, a quien fundamenta Retana & Sanchez en el 2011, quienes citan a Henson, 2010.[5] *“El acoso cibernético se entiende como un crimen de persecución repetida de utilización de las comunicaciones electrónicas para realizar todas o algunas de las*

*siguientes conductas en dos o más ocasiones: poner en contacto a alguien cuando se le pidió que parar; acosar, molestar o atormentar a alguien; hacer avances sexuales no deseados hacia alguien; y comunicar las amenazas de violencia física contra alguien”.*

Esta forma de violencia dejó de ser exclusiva de un grupo vulnerado específico, puede predisponer la vulneración de la intimidad y ser instrumento del ejercicio de la violencia a cualquier integrante del grupo familiar. Aunque las modalidades de acoso virtual pueden ser utilizadas para fomentar otras violencias como la violencia sexual y la trata con fines de explotación sexual, la hipótesis sobre las multiviolencias podría ayudar a entender la estructura de la violencia y acoso virtual, y como se enlazan.

## Objetivos:

Este foro tiene por objetivos:

- Visibilizar las situaciones de acoso virtual hacia las mujeres y otros grupos vulnerables integrantes del grupo familiar, para que se tome conciencia de esta modalidad de violencia.
- Promover la implementación de estrategias de prevención e intervención para enfrentar esta problemática.
- Promover el interés por la investigación en este tema.

## Día, lugar y hora:

Este foro se realizará el **martes 3 setiembre de 2019 de 2:00 a 5:00 pm.**

**Auditorio:** Hotel Sol de Oro, Calle San Martín 305, Miraflores

**Aforo:** 250 participantes

## Dirigido

Este foro está dirigido a:

- Operadores y operadoras de servicios
- Investigadores e investigadoras

- Docentes
- Profesionales que trabajan el tema
- Estudiantes

## Ponentes y panelistas:

- Teresa Viviano Llave, Coordinadora del Observatorio Nacional
- General PNP Juan Carlos Sotil Toledo Director de Investigación Criminal -PNP
- Marieliv Flores Villalobos Directora del Grupo Activista Hiperderecho
- Milagros Rios Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS
- Moderadora: Ana Victoria Suárez Farfán, Directora de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios-MIMP

## Vídeo y presentación

### Panelistas

### Presentación

Descargue la presentación:



Derechos reservados

© Observatorio Nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

Fuente:

- [\[1\] Robin, Kowalski, \(2008\). “El ciberacoso: el tiranizar en la era digital”.](#)

- [\[2\]](#) Cyberbullying.com
- [\[3\]](#) Grooming.net
- [\[4\]](#) IPSOS. Perfil del usuario de redes sociales. (2018)
- [\[5\]](#) Retana B & Sanchez R. (2015) Acoso Cibernético: Validación en México del ORI-82. UNAM. México